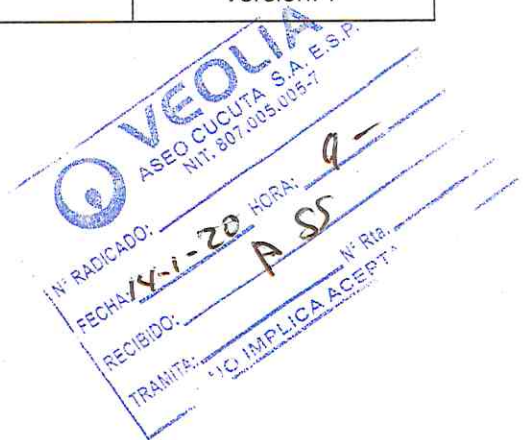


	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 07 de Enero de 2020.

Señor(a)
JUAN CARLOS GUZMAN
CLL 21 N°18-06 AGUAS CALIENTES
3157888111
Cúcuta.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.404301

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 24 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 404301 que usted presentara el día 06 de Diciembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



Fecha de publicación 15- Ene -2020 8:00
Fecha de desfiguración 21 - Ene -2020 18:00

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 95
Atención al usuario: 057-11-4722000 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS GUTMAN	Nombre/Razón Social: ASURBANCAS ESP. ASESORIA FINANCIERA
Dirección: CLL 21 N° 8 DE AGUAS CALIENTES	Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 7414-2 ONA NO. 107
Ciudad: CUCUTA	Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER	Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540001039	Código postal: YG24982915200
Fecha admisión: 07/04/2015 15:35:47	Envío: YG24982915200

»» Aviso de Llegada

5450302

472

Primera Gestión

CIUDAD: 9 | 1 | 20 HORA: a.m. | p.m.

»» Remitente: AG VEOLIA

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: YG 24982915200 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 9 | 1 | 20

Segunda Gestión

CIUDAD: 9 | 1 | 20 HORA: a.m. | p.m.

»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*



San José de Cúcuta, 24 de Diciembre de 2019

Señor (a)

JUAN CARLOS GUZMAN

CLL 21 N°18-06 AGUAS CALIENTES

La ciudad.

Ref: Caso 404301 del 06-12-2019, N° de usuario 575278.

Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 09 de Diciembre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.
- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

Aseo Urbano S.A.S.E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Línea gratuita nacional: 01 8000 950096

www.aseourbano.com.co



Se Resuelve:

- ❑ Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, correspondiente al cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo que trata la citada **Resolución CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado para el código N°. **575278**, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura de Enero 2020.
- ❑ El ajuste a favor del código No. **575278**, se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Diciembre/19.
- ❑ Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- ❑ Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (**Artículo 155 de la Ley 142/94**).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

C.C. 1090443636		C.C. 1090443636	
CONTROL DE CALIDAD		CONTROL DE CALIDAD	
ADOLFO GUERRERO		ADOLFO GUERRERO	
10 ENE 2020		10 ENE 2020	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Fecha 1: 10 12 2019		Fecha 2: 10 12 2019	
No Reside		No Reside	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Desconocido		Desconocido	
Rehusado		Rehusado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Apartado Clausurado		Apartado Clausurado	

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:		
	Tonson Serrano		
	C.C. 63.230.027		